INFORME
DE
RENDICIÓN DE CUENTAS
A LA CIUDADANÍA
AÑO 2025
DE

RADIO LA TKLA 105.7 FM

www.radiolatkla.com





https://www.radiolatkla.com/#buzon

RADIO CARACOL CARIAROLF S.A. DIAL 105.7 FM DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA

RADIO CARACOL CARIAROLF S.A. inicio sus actividades como concesionaria en el año 2014 de la frecuencia 105.7 FM iniciando su programación al aire hace 22 años con el nombre La Tkla en la provincia de Santa Elena.

Nuestros estudios Centrales están ubicados en la ciudad de La Libertad (provincia de Santa Elena).

El capital social de Radio La T-KLA

CARIAROLF S.A es netamente ecuatoriano.

MISIÓN

En nuestra medio de comunicación estamos atentos a los valores y respeto hacia los nuestros oyentes, nos esforzamos en ofrecer una programación de primera a nuestro público; educando y promocionando los valores en cada una de nuestros programas que van dirigidas a jóvenes y adultos contemporáneo. Brindamos siempre un apoyo adecuado a clientes y anunciantes con resultados publicitarios en sus públicos objetivos. Respetamos las propuestas y costumbres de las diferentes etnias que existen en nuestra sociedad y creemos en la igualdad que debe haber en la comunidad para desarrollar nuestro trabajo diario.



La Visión, está pensada en llevar nuestra labor con todo el profesionalismo para ubicar a Radio LA T-KLA105.7 FM, como una emisora líder e innovadora; además ser un medio de comunicación democrático, participativo y pluralista de cobertura provincial que busca el bienestar común de la ciudadanía y la unificación de la provincia de Santa Elena a través del servicio de información, entretenimiento, difusión de la cultura, educación y salud que se brinda en nuestra programación.

OBJETIVO

El objetivo de Radio La T-KLA 105.7 está enfocado en satisfacer la demanda de programas informativos y de contenidos que ayuden a la educación de nuestros ciudadanos y que generen conciencia social respetando sus preferencias ideológicas, religiosas, y de género. Ofrecer programas de corte educativo, informativo, musical y de entretenimiento, respetando sus preferencias ideológicas, religiosas y de género.

Los OBJETIVOS GENERALES

Nuestro objetivo general, es respetar las regulaciones y las leyes, adaptando nuestros objetivos a las NORMAS VIGENTES.

En Nuestros objetivos Generales siempre están direccionados en ofrecer una programación que cubra las expectativas de los oyentes y anunciantes.

Promover la inclusión de todos los fortaleciendo valores sociales, culturales y políticos en todos nuestros programas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En LA T-KLA 105.7 FM Consideramos que dentro de los Objetivos Específicos debe ser siempre de ofrecer una programación de primera que permita a nuestro oyentes estar informados de lo que sucede en el mundo del entretenimiento, la educación, del deporte e información siempre verificada, de tal manera de ser una alternativa comunicacional para los oyentes, anunciantes y agencias publicitarias.

En Radio LA T-KLA 105.7 FM del Cantón La Libertad en damos cumplimiento a los OBJETIVOS enfocándose principalmente en lo que nos señala la LEY DE COMUNICACIÓN haciendo énfasis en los Artículos 32-36-37

Estamos plenamente comprometidos con respetar y Proteger la integridad de los niños, niñas y adolescentes en cada una de nuestros programas, cada uno de ellos con la respectiva clasificación y tipos de contenidos.

DERECHO AL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Radio La TKLA 105.7 FM se caracteriza por respetar el derecho que tienen las personas con algún grado de discapacidad, para cumplir con el objetivo mencionado mantenemos al aire un programa que va dirigido a personas con capacidad especial visual, para que por medio del mismo den a conocer las diferentes actividades que se realizan a beneficio de este segmento de la sociedad.Gracias al convenio entre Radio La Tkla 105.7 FM (CARIAROLF S.A) y La Fundación PROCODIS el mencionado programa se transmite los días domingo de 08h00 a 10h00



TALENTO ECUATORIANO

El apoyo a los artistas ecuatorianos, en Radio LA TKLA 105.7 FM es incondicional, estamos cumpliendo con el 50% de la cuota musical que les corresponde a nuestros artistas tal como lo señala La Ley Orgánica de Comunicación vigente en Ecuador. En nuestra programación se les da la apertura que los artistas nacionales pueden dar a conocer sus nuevas producciones y mantener ese contacto con los oyentes de la estación radial.



COBERTURA

Nuestra señal cubre toda la provincia de Santa Elena a través de la frecuencia 105.7 FM. Mantenemos nuestra programación en la Web para el resto del territorio nacional y el mundo en: www.radiolatkla.com

En las redes sociales en Facebook nos encuentran como: radio la Tkla, en Instagram: radiolatkla, en Twitter: LaTkla 105.7 FM

EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

En cumplimiento con la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador publicada en Junio del año 2013, Radio LA TKLA 105.7 FM de la ciudad de La Libertad. Promulga el siguiente código Deontológico, que servirá para mejorar la práctica de nuestras labores como comunicadores, de manera responsable y de calidad.

Radio LA TKLA 105.7 FM, considerando que la información es un derecho constitucional y la información que se realiza a través de los medios de difusión, es un servicio que debe ser realizado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, contribuye al incremento del nivel cultural de la población mediante la difusión de programas de recreación musical y artística aptos para todos los sectores de la población, difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos y de interés general permitidos por la Constitución de la República y demás Leyes, que no atenten por tanto a los derechos humanos, a las buenas costumbres y a la reputación de las personas.

Art. 1: NORMAS DEONTOLOGICAS Radio LA TKLA 105.7 FM de la ciudad de La Libertad en la provincia de Santa Elena, es un medio de comunicación que trabajara guiándose en los siguientes principios:

REFERIDOS A LA DIGNIDAD HUMANA

a) Respetar la honra y la reputación de las personas;

b) Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad;

c) Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y

d) Respetar la intimidad personal y familiar.

RELACIONADOS CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

a) No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;

b) Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;

c) Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;

d) Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;

e) Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y

f) Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

CONCERNIENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL

a) Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad,

contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;

b) Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;

c) Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos y difundirla;

d) Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;

e) Defender y ejercer el derecho a la clausula de conciencia;

f) Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;

g) No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;

h) Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;

i) Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;

j) No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y

k) Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

RELACIONADOS CON LAS PRACTICAS DE LOS MEDIOS DE

COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRIVADA

a) Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;

b) Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;

c) Respetar el derecho a la presunción de inocencia;

d) Abstenerse de difundir publirreportajes como si fuese material informativo;

e) Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;

f) Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;

g) Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;

h) Evitar difundir, de forma positiva, las conductas irresponsables con el medio ambiente;

i) Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y

j) Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

Art. 2.-PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN: Radio LA TKLA 105.7 FM de la ciudad de La Libertad, será una estación abierta permanentemente a generar espacios de participación facilitando a los ciudadanos y ciudadanas a emitir sus opiniones basados en la ley y la veracidad de la información, desarrollando un sentido crítico de los ciudadanos y promoverá su participación en los asuntos de interés general. Nuestra radio será inclusiva y no excluyente, en relación con la participación, sin diferenciar credo religioso, opción política, género, raza, con criterio pluralista y propositivo.

Art. 3.-PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Radio LA TKLA 105.7 FM promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 4.- RESPONSABILIDAD SOCIAL: Radio LA TKLA 105.7 FM de la ciudad de La Libertad, responderá con solidaridad, valor de carácter social y humanitario de la radiodifusión, permaneciendo siempre dispuestos a prestar nuestra ayuda desinteresada en favor de la comunidad, con la realización de eventos, campañas, transmisiones, para motivar la participación solidaria de la audiencia en ayuda de los sectores menos favorecidos o afectados de la población.

Art. 5.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: Radio LA TKLA 105.7 FM se compromete a difundir e informar su código deontológico en nuestra página web. www.radiolatkla.com para conocimiento de la ciudadanía en general.

En caso de incumplimiento de alguno de los Artículos de este Código, cualquier persona que se sienta afectada puede presentar su queja, sin necesidad de firma de abogado, ante la emisora. Se designará a una persona responsable de la atención de su queja.

La emisora atenderá las faltas de cumplimiento al presente Código, tanto si son quejas por escrito o los comunicados por el público oyente.

Art. 6.- DE LOS COMUNICADORES: Los trabajadores de RADIO LA TKLA 105.7 FM están obligados a guardarse respeto y consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviéndose el bien de todos, la capacitación y formación continua y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo.

Los comunicadores gozan de los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la Ley Orgánica de Comunicación, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional, y el libre ejercicio de la comunicación, así como todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación.

ART. 7.- RESPONSABLIDAD DE LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS: Radio LA TKLA 105.7 FM del cantón La Libertad como responsable de los contenidos que se difundan en su programación, cuidará que los programas no puedan ser considerados como atentatorios contra los principios y valores antes mencionados y las Normas deontológicas determinadas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 22 del 25 de junio del 2013.

ART. 8.- RESPONSABILIDAD DE LAS OPINIONES VERTIDAS EN LA PROGRAMACIÓN

Los conductores o locutores de los programas en Radio LA TKLA 105.7 FM no podrán emitir opiniones, o utilizar términos, que impliquen cualquier forma de discriminación; de violación de los derechos y garantías constitucionales; que atenten contra la unidad nacional; o que afecten a la idiosincrasia o identidad cultural de los pueblos o cualquier sector social. La emisora adoptará las medidas necesarias para establecer que el público conozca si las expresiones vertidas son responsabilidad del medio, de los directores de un determinado programa o de terceros

ART. 9.- SOBRE LA RECTIFICACIÓN: Radio LA TKLA 105.7 FM atenderá todas las solicitudes por escrito de requerimientos de copias del material difundido en el desarrollo de su programación regular, y de acuerdo con lo determinado en el Artículo

23 de la Ley Orgánica de Comunicación, de tener un sustento real se darán paso a las solicitudes de rectificación.

ART. 10.- DE LA RÉPLICA: De igual manera, de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, Radio LA TKLA 105.7 FM del cantón La Libertad receptará para su análisis todas las solicitudes de réplica, y serán atendidas todas aquellas que tengan un sustento verídico.

ART. 11.-SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS:

RADIO LA TKLA 105.7 FM ajusta su programación a lo determinado en la Ley Orgánica de Comunicación en relación a los tipos de programas y a las franjas horarias establecidas.

Art. 12.- PRODUCCIÓN NACIONAL: Radio LA TKLA 105.7 FM destinará a la música de producción nacional los espacios determinados en la Ley Orgánica de la Comunicación, actualmente emitimos el 50% de música de artistas ecuatorianos.

ART. 13.- FINALIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN: Radio LA TKLA 105.7 FM de La Libertad, a través de sus servicios de radiodifusión, tiene por finalidad satisfacer las necesidades del oyente en el campo de la información, la cultura, el conocimiento, la educación y el entretenimiento, así como la difusión de los valores humanos, la democracia y la identidad nacional, dentro de un marco de respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.

ART. 14.-OTROS: De igual manera forman parte de este Código Deontológico todas las Normas previstas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 22 del 25 de junio del 2013.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDMUNDO ISRAEL RODRIGUEZ SORIANO

Sras. y Sres. Agradecemos la amable atención que nos han brindado a éste proceso de Rendición de Cuentas de nuestra estación Radio LA TKLA 105.7 FM de la provincia de Santa Elena.